



RESOLUCIÓN INASE Nº 187/15

Para combatir el mercado ilegal de semilla, los productores deberán declarar información de la semilla sembrada.

DATOS A DECLARAR Y FECHAS DE VENCIMIENTOS

Los datos se ingresarán mediante un sistema electrónico en línea.



Vencimiento al 31/01/16

Ubicación del predio, superficie total sembrada del cultivo por variedad, kilogramos de semilla utilizados por variedad y los datos de la documentación que avale su origen. Para semilla fiscalizada se deberá retener los rótulos y las facturas. Para uso propio deberá ser acreditado su origen con facturación.

Vencimiento al 30/06/16

Cantidad de semilla reservada para uso propio, sus variedades y el lugar donde se encuentra almacenada.

Están obligados a declarar:

Los usuarios de semilla de Soja, cuando el monto de facturación anual sea SUPERIOR a TRES (3) veces el monto correspondiente a la categoría más alta de monotributista, independientemente de si se encuentran inscriptos o no en el régimen de monotributo.

No están obligados a declarar:

Los usuarios de semilla de Soja, cuando el monto de facturación anual sea igual o inferior a TRES (3) veces el monto correspondiente a la categoría más alta de monotributista, y quienes estén inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (RENAF) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Serán sancionados, quienes no envíen o falseen la información y quienes en los controles e inspecciones presenten irregularidades.

Información: REGISTRO DE USUARIOS DE SEMILLA DE SOJA Y TRIGO (RUSSyT)

Línea gratuita: 0800 362 4684 (Int. 5454/55)

Vía correo electrónico a: productores@inase.gov.ar

Ingresando en nuestra web: www.inase.gov.ar



Es cuando un agricultor reserve y use como simiente en su explotación, cualquiera sea el régimen de tenencia de la misma, el producto cosechado como resultado de la siembra en dicho lugar de semilla legalmente adquirida.

Si se saca semilla de cualquier establecimiento propio, se aplica la Resolución INASE N° 35/96.

Les recordamos que el **Instituto Nacional de Semillas** es el único organismo con **poder de policía** de acuerdo al artículo 45° de la Ley de Semillas N° 20.247/73 y el incumplimiento de las Resoluciones emitidas acarreará las sanciones correspondientes.

Información: REGISTRO DE USUARIOS DE SEMILLA DE SOJA Y TRIGO (RUSSyT)

Línea gratuita: 0800 362 4684 (Int. 5454/55)

Vía correo electrónico a: productores@inase.gov.ar

Ingresando en nuestra web: www.inase.gov.ar